

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Decreto 271/2023, de 14 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ Miguel Hernández, núm. 16, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mijas se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ Miguel Hernández, núm. 16, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2023,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Mijas, del inmueble sito en C/ Miguel Hernández, núm. 16, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Mijas, al tomo 2.401, libro 1.605, folio 179, con el número de finca 99.226.

Referencia catastral: 2756102UF5425N0001FO.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 14 de noviembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00292617